PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 966

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., AGRO SURCO, DATA SYSTEMS SAECA, Y MENEVA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 03 de julio de 2013.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 02/2013, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013 del Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., AGRO SURCO, DATA SYSTEMS SAECA, Y MENEVA S.R.L.**; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP para la Firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 17502/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 35 de fecha 18 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, para la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado sus ofertas en fecha y hora señalada, son las siguientes: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., PIOLITA INFORMÁTICA, AGRO SURCO, DATA SYSTEMS SAECA, MENEVA S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., y GLOBATECH MULTIHOGAR.**

Que según Informe de Evaluación N° 25 de fecha 28 de junio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIONES

4.1. Con relación a la Firma **PIOLITA INFORMÁTICA**, se observa que en el Acta de Apertura de Sobres, la representante de la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, dejo constancia de que: "La Garantía de Mantenimiento de Oferta no está dirigida al presente Llamado".

Al respecto, el comité de Evaluación observó que, efectivamente la Póliza de Garantía de Oferta presentada por la Firma **PIOLITA INFORMÁTICA**, "No está dirigido al Llamado de Adquisición de Útiles de Oficina". Por lo tanto este Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la mencionada Firma **NO ES EVALUABLE**.

MINISTRO

ES C.

OSCAR AMARILLA C.

4.2. En cuanto a la oferta presentada por la Firma **GOLDEN TRADE S.R.L.**, se observa lo siguiente: En el Formulario N° 3: Formulario de la Oferta – (Lista de Precios), "Fue insertada una columna en la cual se consigna la palabra – Especificaciones Técnicas". No solicitada en el cuadro mencionado, modificando así el formato estándar aprobado para el presente Llamado.

Al respecto, el mismo formulario (Formulario N° 3) Firmado por los oferentes dice: El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones. Por consiguiente, considerando que, es un documento sustancial al momento de la apertura de sobres, la que no puede ser subsanada ni de fondo ni de forma, este Comité de Evaluación determina que es una oferta **NO EVALUABLE.**

4.3. En lo que respecta a la Firma **GLOBATHECH MULTIHOGAR**, el Comité de Evaluación en cumplimiento a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Instrucciones a los Oferentes IAO Punto 18.1: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior en sus Incisos (a) Capacidad Financiera, (b) Experiencia y Capacidad Técnica, (c) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación; ha solicitado Nota (SUOC N° 709/13) mediante, la presentación de los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante para los Ítems 50 al 73.
- Ratios correspondientes a los ejercicios de los años 2010, 2011, 2012.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente de servicios similares a lo ofertado, por montos o volúmenes equivalentes igual o superior al 25 % del monto de la oferta correspondientes a los años 2010 y 2011 y,
- La presentación de Muestra de los productos ofertados para los Ítems 14, 15, 28, 29 y 44.

La Firma **GLOBATHECH MULTIHOGAR**, no ha respondido a los requerimientos solicitados, por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda que la Firma de referencia sea DESCALIFICADA.

4.4. Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, las ofertas presentadas por las Firmas: **PAPELERA GUAIRA, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., AGRO SURCO, DATA SYSTEMS SAECA y MENEVA S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente con lo solicitado, por lo que resultan **OFERTAS EVALUABLES.**

4.5. Que, a la Firma **AGRO SURCO**, le fue solicitado la presentación de Autorización del Fabricante para los Ítems 50 al 73, según consta en la Nota SUOC N° 712/13. Dichas autorizaciones no fueron presentadas por lo que este Comité de Evaluación recomienda que la mencionada Firma sea DESCALIFICADA en los Ítems referidos.

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DPTO. DOC. Y ARCHIVO

4.6. Que, de la misma forma a la Firma **MENEVA S.R.L.**, según consta en la Nota SUOC N° 710/13, le fue requerida la presentación de Autorización del Fabricante para los Ítems 50 al 73. A la cual respondieron con la remisión de una Autorización expedida por una Firma que no presenta las documentaciones correspondientes que demuestre que son Distribuidores oficiales de las marcas ofertadas.

Por lo tanto este comité de evaluación recomienda que la Firma **MENEVA S.R.L.**, sea Descalificada en los Ítems 50 al 73.

4.7. Habiendo comparado las ofertas evaluables entre las Firmas mencionadas y con los resultados obtenidos, de acuerdo a los procesos realizados y mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, conforme a lo establece la Ley N° 2.051/03, en su Artículo 28°, en los Ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 19, 21, 22, 23, 30, 32, 33, 39, 46 y 49 a la Firma **AGRO SURCO**; en los Ítems 13, 18, 24, 28, 29, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 45, 47 a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**; en los Ítems 5, 20, 37, 38 y 44 a la Firma **MENEVA S.R.L.**; Conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

Con relación a los Ítems: 1, 11, 16, 17, 25, 26, 27, 31, 35, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 71, 72 y 73, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2.051/03, en su Artículo 34°, Inciso c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; además adjudicar por reunir las condiciones requeridas por el Artículo 28° de la misma Ley, en los Ítems 1, 11, 16, 17, 31 y 35 a la Firma **AGRO SURCO**; en los Ítems 25, 26, 27 y 48 a la Firma **MENEVA S.R.L.**; en los Ítems 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66, 67 y 71 a la Firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**; en los Ítems 53, 55, 61, 62 y 65 a la Firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**; y en el Ítems 69, 72 y 73 a la Firma **DATA SYSTEMS SAECA**. Sigue detalles de la adjudicación

- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los Ítems 13, 18, 24, 28, 29, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66, 67 y 71, por un monto total de Gs. 178.252.590 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa) IVA incluido.
- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, en los Ítems 53, 55, 61, 62 y 65, por un monto total de Gs. 13.100.000 (Guaraníes trece millones cien mil) IVA incluido.

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.

- **AGRO SURCO**, en los Ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 46 y 49, por un monto total de Gs. 37.789.050 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cincuenta) IVA incluido.
- **DATA SYSTEMS SAECA**, en los Ítems 69, 72 y 73, por un monto total de Gs. 32.995.000 (Guaraníes treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.
- **MENEVA S.R.L.**, en los Ítems 5, 20, 25, 26, 27, 37, 38, 44 y 48, por un monto total de Gs. 831.670 (Guaraníes ochocientos treinta y un mil seiscientos setenta) IVA incluido.
- **El monto total adjudicado asciende a Gs. 262.968.310 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos diez) IVA incluido.**

4.8. En cuanto a los Ítems 68 y 70 no fueron cotizados por ninguna de las empresas que han calificado, por lo que este Comité de Evaluación recomienda sea declarado DESIERTO en los ítems mencionados.

4.9. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 66 de fecha 01 de julio de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 01 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., AGRO SURCO, DATA SYSTEMS SAECA, Y MENEVA S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Útiles de Oficina", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2013, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación N° 25/2013.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, por un monto total de **Gs. 262.968.310 (Guaraníes doscientos sesenta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos diez)** IVA incluido, de la siguiente manera:

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFE
DIR. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., AGRO SURCO, DATA SYSTEMS SAECA, Y MENEVA S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2013, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

- **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, en los Ítems 13, 18, 24, 28, 29, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 50, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 66, 67 y 71, por un monto total de Gs. 178.252.590 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos noventa) IVA incluido.
- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, en los Ítems 53, 55, 61, 62 y 65, por un monto total de Gs. 13.100.000 (Guaraníes trece millones cien mil) IVA incluido.
- **AGRO SURCO**, en los Ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 30, 31, 32, 33, 35, 39, 46 y 49, por un monto total de Gs. 37.789.050 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cincuenta) IVA incluido.
- **DATA SYSTEMS SAECA**, en los Ítems 69, 72 y 73, por un monto total de Gs. 32.995.000 (Guaraníes treinta y dos millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.
- **MENEVA S.R.L.**, en los Ítems 5, 20, 25, 26, 27, 37, 38, 44 y 48, por un monto total de Gs. 831.670 (Guaraníes ochocientos treinta y un mil seiscientos setenta) IVA incluido.

Art. 3°.- Declárase desierto los Ítems 60 y 78, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

CORONEL AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO